



DTP

20212250795501

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 28 de 2021

Señor:
ANÓNIMO

Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211250845582

Cordial saludo:

Con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia por medio del cual se solicita la intervención de la Calle 147 entre la Carrera 19 y la Carrera 7, Carrera 9 con Calle 147, amablemente informamos lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público:

Éstas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20212250795501

Información Pública

Al responder cite este número

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto a los corredores viales de su interés:

Consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad (SIGIDU) se estableció que el corredor vial Avenida Cedritos (AC 147) entre la Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y la Avenida Paseo de los Libertadores (AK 45) se encuentra priorizado para ser atendido mediante el Contrato de Obra IDU-1696 de 2020, cuyo objeto consiste en: *“EJECUTARA PRECIOS UNITARIOS YA MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. GRUPO 1”* suscrito con la CONSTRUCTORA FG S. A., y la interventoría es ejercida por el CONSORCIO VIAL BOGOTÁ, en los términos del Contrato de Interventoría IDU-1714 de 2020. Los contratos iniciaron el 20 de enero de 2021, con fecha prevista de terminación el 19 de noviembre de 2021.



DTP

20212250795501

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que el alcance del contrato de obra mencionado corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal priorizada, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción. Actualmente el contratista se encuentra realizando el diagnóstico de la calzada del corredor de su interés, con el fin de verificar el estado del pavimento, y así determinar las actividades y presupuesto requerido para su intervención.

En ese sentido, y una vez se encuentren aprobados los diagnósticos y el presupuesto por parte de la interventoría CONSORCIO VIAL BOGOTÁ, así como el plan de manejo de tráfico-PMT por parte de la Secretaría de Movilidad-SDM, el contratista CONSTRUCTORA FG S. A., en cumplimiento de sus obligaciones, divulgará a la comunidad del sector la fecha de inicio de las intervenciones.

De igual manera se manifiesta que el Contrato de obra IDU-1696 de 2020 cuenta con un Punto IDU para la atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto. Se encuentra ubicado en la Calle 165 No 8H-35 Oficina 106, teléfonos 300 0955 y 310 635 4290, y correo electrónico gestion-socialidu1696@gmail.com.

En cuanto a la Carrera 9 con Calle 147 se identificó que hace parte de la Avenida Laureano Gómez; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

La atención puntual de daños en estos corredores se ha realizado a través de los contratos de conservación actualmente en ejecución. Sin embargo, es pertinente aclarar que toda vez que los contratos señalados fueron suscritos bajo la modalidad de monto agotable, ya no se cuenta con recursos disponibles para la atención inmediata de nuevos daños.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.



DTP

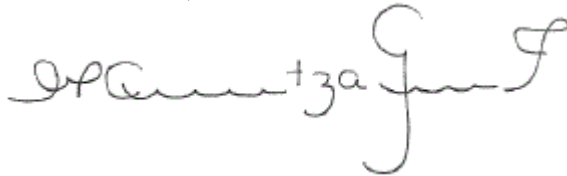
20212250795501

Información Pública

Al responder cite este número

Lo anterior, por cuanto que los recursos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, razón por la cual es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo, distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 28-05-2021 03:52 PM

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Manuel Eduardo Vanegas - Dirección Técnica De Proyectos